PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 377 -2019-PCM/OGA

Lima, 15 NOV. 2019

VISTOS: El Memorando N° D004349-2019-PCM-OAA y el Informe N° D000019-2019-PCM-OAA-FMP, de fecha 14 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCO CABELLO
Fedatario

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe Nº D000019-2019-PCM-OAA-FMP emitido por el especialista en programación, documentos de fecha 14 de noviembre de 2019, sustenta que a efectos de proseguir con la convocatoria de los procedimientos detallados en el Anexo Nº 01 – Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar su inclusión en el PAC-PCM-2019, para lo cual se cuenta con la certificación y previsión de crédito presupuestario otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando Nº D002371-2019-PCM-OGPP y Nº D002429-2019-PCM-OGPP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley Nº 30225 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 aprobada mediante Ley N° 30879, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la misma cuyo Anexo Nº 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2 - DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell Nº 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Ministerial Nº 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario

OSCE

ANEXO Nº 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : [illegible] - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

B) AÑO : [illegible]

E) RUC : 20168999926

[illegible] - SECRETARÍA [illegible]

[illegible] DIRECT [illegible] Nº [illegible]

N° REF	[illegible]	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD [illegible]	[illegible]	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	[illegible]	[illegible]	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA [illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	[illegible]	[illegible]
																	[illegible]	[illegible]	[illegible]						
[illegible]	[illegible]	0 - Por la Entidad		[illegible]	[illegible]	1 - BIENES				[illegible] DIGITALIZACION PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS			[illegible]	[illegible]		[illegible] 261,[illegible]				[illegible]	17 - Noviembre	261 - Sin Modalidad	OEC		[illegible]
							[illegible]	[illegible]		[illegible] DE IMAGEN SCANNER	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											
							[illegible]	[illegible]		[illegible] DE [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]									
[illegible]	[illegible]	0 - Por la Entidad		[illegible] procedimiento de selección	15 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		[illegible]		[illegible] SISTEMA ELECTRICO EN EL SEMI SOTANO SEGUNDO PISO DE LA SEDE DE PALACIO DE GOBIERNO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible] 1,359,000.00	15	01	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]